



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 14 Año 2026 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA
ADOQUINADO BOULEVARD CENTENARIO (SECTOR ESTE).

Iniciado el: 03/06/2026

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 28/05/2026

Sesión Entrada Día: 03/06/2026

Acta Nº 10/2026

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

☐☐☐☐

Aprobado Día: 03/06/2026

Acta Nº 10/2026

Resolución: ORDENANZA Nº 14/26



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

(0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 14/26

FUNDAMENTOS:

Que se declara de interés público y de ejecución prioritaria la obra de infraestructura vial a ejecutarse en el extremo este de Boulevard Centenario de nuestra localidad, la que será financiada íntegramente con fondos del presupuesto municipal.

Que la intervención proyectada se emplaza en un sector estratégico del ejido urbano, particularmente frente al establecimiento educativo existente en el lugar. La ejecución de la obra tiene como finalidad jerarquizar el entorno escolar, fortalecer las condiciones de seguridad vial para alumnos, docentes y familias, y optimizar el ordenamiento del tránsito vehicular en una zona de significativa circulación y sensibilidad urbana.

Que la obra comprende la ejecución de cordón cuneta de hormigón simple, la materialización de la curvatura de cierre del cantero central del boulevard, la provisión y colocación de pavimento articulado tipo adoquín intertrabado y la construcción de una faja de cierre de hormigón armado destinada al confinamiento y terminación de la estructura vial.

Que se prevé que la ejecución de los trabajos sea realizada por administración municipal, a través de las áreas técnicas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, con un presupuesto oficial estimado en la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO (\$13.659.608), financiado en su totalidad con recursos municipales y sin generar costo alguno para los vecinos frentistas.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar



(0358) 4969613



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la ejecución de la obra de infraestructura vial en el extremo este de Boulevard Centenario, entre calle Laprida y Autovía Gobernador Juan Bautista Bustos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva, Plano de Intervención, Cómputo y Presupuesto que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: DECLÁRASE de Interés Público y de ejecución prioritaria la obra mencionada en el artículo precedente, en virtud de su impacto directo sobre la seguridad vial, el ordenamiento urbano y la mejora integral del entorno escolar circundante.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que la obra será financiada íntegramente con recursos del erario municipal, no generando costo alguno ni obligación de pago en concepto de Contribución por Mejoras para los vecinos frentistas.

ARTÍCULO 4º: La intervención comprenderá:

- a) La ejecución de cordón cuneta de hormigón simple y la materialización de la curvatura de cierre del cantero central del Boulevard Centenario.
- b) La provisión y colocación de pavimento articulado tipo adoquín intertrabado, con sus correspondientes tareas de preparación, compactación y terminación.
- c) La ejecución de una faja de cierre de hormigón armado destinada al confinamiento y terminación de la estructura vial proyectada.





Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

(0358) 4969613

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra por administración municipal, mediante las áreas técnicas competentes y con utilización de personal, maquinarias y herramientas dependientes del Municipio.

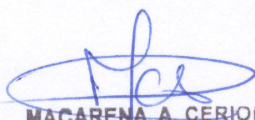
ARTÍCULO 6º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar servicios de terceros cuando razones técnicas, operativas o de especialidad así lo requieran, así como a realizar la adquisición de materiales, hormigón, adoquines, herramientas y demás insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones municipales.

ARTÍCULO 7º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los gastos que demande la ejecución de la presente obra a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente, por un monto estimado de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO (\$13.659.608).

ARTÍCULO 8º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las disposiciones reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la implementación y ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

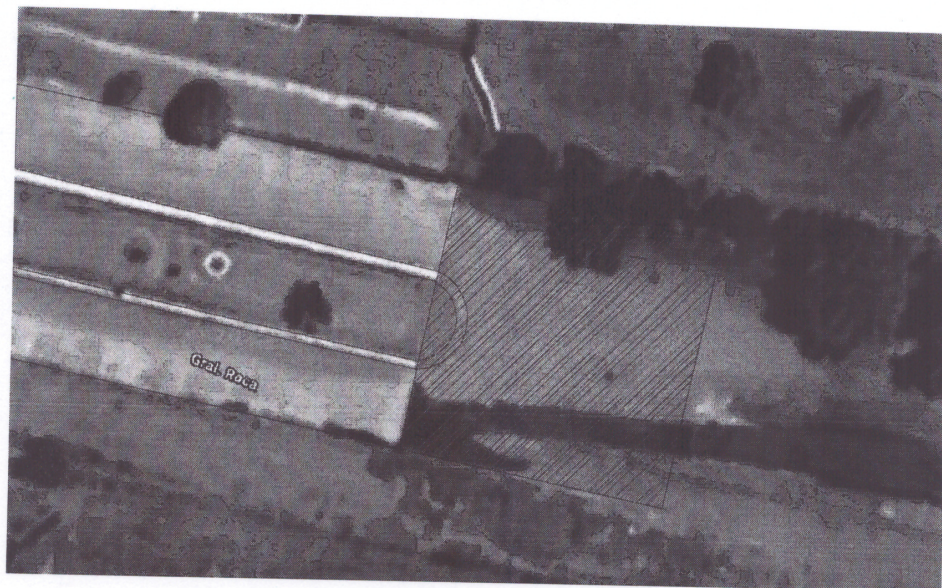
**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TRES DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

PLANO DE INTERVENCIÓN



En el sector este del Boulevard Centenario, comprendido entre calle Laprida y la Autovía Gobernador Juan Bautista Bustos, se ejecutará la construcción de 40,00 metros lineales de cordón cuneta de hormigón simple, conforme a las alineaciones, niveles y cotas definidas en el proyecto ejecutivo.

La intervención comprenderá las tareas de replanteo, nivelación y compactación de la subrasante, colocación de encofrados, hormigonado, terminación superficial y curado reglamentario, garantizando la correcta calidad y durabilidad de la obra.

Asimismo, se llevará a cabo la materialización de la curvatura de cierre del cantero central del boulevard mediante la ejecución de cordón cuneta de hormigón, asegurando la continuidad geométrica de la traza, la adecuada evacuación de aguas pluviales y su correcta integración con la infraestructura vial existente.

De manera complementaria, se realizará la provisión y colocación de 40,00 m² de pavimento articulado tipo adoquín intertrabado. Los trabajos incluirán la preparación y compactación de la base granular, ejecución de la cama de asiento, colocación de piezas, vibrado mecánico, sellado de juntas y terminación final de la superficie.

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

   ¡Seguí nuestras novedades!

Finalmente, se ejecutará una faja de cierre de hormigón armado de 0,50 metros de ancho por 20,00 metros de longitud, reforzada con malla electrosoldada Ø6 mm, trama 15 x 15 cm. La tarea contemplará la preparación de base, colocación de armaduras, colado de hormigón, nivelación, terminación superficial y curado correspondiente, garantizando la correcta terminación y vinculación de la intervención proyectada.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

TAREA	MATERIAL / MANO DE OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
NIVELACION Y COMPACTACION CORDÓN CUNETA	-	-	-	-	-
	Mano de obra	48	M	\$15.000	\$ 720.000
	Hormigón H-21	3.5	M3	\$175.450	\$614.075
ADOQUINADO	Mano de obra	400	M2	\$9.500	\$ 3.800.000
	Arena	400	M2	\$3.000	\$1.200.000
	Adoquines	400	M2	\$16.929.27	\$6.771.708
	Hormigón H-21	2.5	M3	\$175.450	\$438.625
	Malla electrosoldada 6mm de 5m2 (15cmx15cm)	2	M2	\$57.600	\$115.200

TOTAL: \$ 13.659.608


Arq. MARÍA JOSÉ SALVATERRA
 Fiscalizadora de Obras y Servicios
 Públicos y Privados
 Municipalidad de Alcira (Cba.)

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
 (0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar



¡Seguí nuestras novedades!